Madrid, 1 de marzo de 2018

Estimados Srs.,

En respuesta a su consulta sobre la entrada en vigor del Reglamento de Productos de Construcción y la exigencia de tener el Marcado CE en tubos y accesorios plásticos para la conducción de agua (Evacuación, Saneamiento, Agua a presión y Agua fría y caliente), le informo que:

Actualmente los tubos y accesorios plásticos para las aplicaciones anteriormente mencionadas no pueden ni deben llevar el Marcado CE ni tampoco expedirse una Declaración de Prestaciones, ya que todavía no se han implementado las normas armonizadas correspondientes a estos productos, donde deben recogerse los aspectos relativos al cumplimiento del Reglamento (UE) nº 305/2011 de Productos de Construcción que establece condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción y que deroga la Directiva 89/106/CEE.

Una vez sean publicadas estas normas armonizadas y referenciadas en el Diario Oficial de la Unión Europea se iniciará un periodo de coexistencia de 2 años donde convivirán tubos y accesorios con Marcado CE y sin Marcado CE. Solamente concluido este periodo de tiempo, los tubos y accesorios plásticos para conducción de agua deberán llevar el Marcado CE.

Para más información pueden consultar la web del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad:
http://www.f2i2.net/legislacionseguridadindustrial/Si_Ambito.aspx?id_am=1000

Para cualquier otra información o aclaración al respecto no dude en contactar con AseTUB.

Saludos cordiales,

Mónica de la Cruz
Directora Grupo Sectorial AseTUB

ANAIP Asociación Española de Industriales de Plásticos
Coslada,18 • 28028 Madrid, España • Tel. +34 91 355 60 56 • e-mail: info@asetub.es • www.asetub.es